

RESOLUCION No. 037

11 ENE. 2018

***“Por medio de la cual se actualiza el mapa del procesos del Distrito,
Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”***

EL ALCALDE DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el numeral 1 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que a su vez, entre otros aspectos, el artículo 269 superior, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005

Que mediante la Resolución No. 1730 de 01 de Diciembre de 2008 se creó y organizó Comité Coordinador del Sistema de Control Interno del D.T.C.H. de SANTA MARTA, como instancia superior de articulación y asesoría del ALCALDE de la ENTIDAD y de su grupo directivo, cuyo principal objetivo es el de brindar apoyo para desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.

Que mediante decreto No 07 del 13 de enero de 2009, se unifican las normas contenidas en los decretos y resoluciones expedidas por la Alcaldía Distrital, que regulan la adopción del Sistema de Control Interno – MECI en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se da alcance a las resoluciones número 1730 y 1731 de 1º de diciembre de 2008.

Que mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 el Gobierno Nacional actualizó el Modelo Estándar de Control Interno, determinando la nueva estructura, necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano.

Que la resolución No 002 de 27 de mayo del 2014, actualizó el modelo estándar de control interno MECI en la Alcaldía de Santa Marta.

Que el Modelo Estándar de Control Interno, dentro de su componente de direccionamiento estratégico, establece la necesidad de contar con un modelo de operaciones por proceso, el cual consiste en la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización.

11 ENE. 2018

“Por medio de la cual se actualiza el mapa del procesos del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”

La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto o servicio con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas¹

Que el Sistema de Gestión de Calidad norma NTCGP 1000:2009 adoptado por la Alcaldía Distrital, tiene como elemento de caracterización los proceso y procedimientos, según el decreto 4110 de 2004 por lo cual se reglamenta la ley 872 de 2003.

Que el Decreto 1537 de 2001 del DAFP “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado” estableció la necesidad de que las entidades públicas *“...elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales”*

Que en la implementación de un sistema de gestión uno de los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos es:

- Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y Racionalizarlos.
- Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión.

Que la resolución No 1.198 de fecha 04 de diciembre de 2008, se adoptó el Manual de Operaciones del Sistema Integrado de Gestión Calidad – MECI y la documentación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que este fue aclarada y actualizada mediante resolución 519 del 31 marzo de 2011, remplazada por el MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PIT-MAN-01 del 31 de marzo de 2015.

Que se hace necesario actualizar el mapa de procesos, debido a que como resultado del estudio técnico de modernización, la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta expidió el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, *“Por el cual se rediseña y moderniza la Estructura de la Administración de la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se crean unas entidades y se dictan otras disposiciones”*, se determinó la nueva estructura de la administración y las funciones de sus dependencias.

Que la actualización del mapa de proceso debe realizarse mientras la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta inicia el proceso de implementa adopción del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera

¹ Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 - DAFP

11 ENE. 2018

***“Por medio de la cual se actualiza el mapa del procesos del Distrito,
Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”***

que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 53 del Decreto Distrital 312 de 2016 estableció: *“El sistema de Gestión de Calidad será desarrollado en los términos de la ley 872 de 2003 y de las demás normas que los reglamenten, adicionen o modifiquen. El direccionamiento y coordinación del sistema de gestión de calidad es ejercido por el Alcalde Distrital a través de la Secretaría General (...)”*

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar el mapa de procesos del Sistema de Gestión de calidad y MECI de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, teniendo en cuenta la modernización institucional adoptada mediante el Decreto 312 de 2016.

PARÁGRAFO 1: A efectos de su divulgación se actualiza el mapa de procesos de la Siguiete Manera:

MACROPROCESO ESTRATÉGICO

- Proceso de Gestión de la Planeación y el Direccionamiento Estratégico.
- Proceso de Gestión de las Comunicaciones Estratégicas.
- Proceso de Gestión del Capital Humano
- Proceso de Gestión para la Atención al Ciudadano
- Proceso de Sistema Integrado de Gestión

MACROPROCESO MISIONAL

- Proceso de Gestión de la Promoción Social, Inclusión y Equidad
- Proceso de Gestión de Gobierno y Participación Ciudadana
- Proceso de Gestión de Desarrollo Económico y Competitividad
- Proceso de Gestión de las Finanzas Públicas
- Proceso de Gestión para la Movilidad
- Proceso de Gestión de la Infraestructura
- Proceso de Gestión Agropecuaria
- Proceso de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
- Proceso de Gestión del Hábitat
- Proceso de Gestión de la Seguridad y Convivencia
- Proceso de Gestión de la Cultura
- Proceso de Gestión de la Calidad en Servicios de Salud
- Proceso de Gestión de la Educación

MACROPROCESO DE APOYO

- Proceso de Gestión Administrativa
- Proceso de Gestión Disciplinaria
- Proceso de Gestión Jurídica
- Proceso de Gestión Contractual
- Proceso de Gestión TIC
- Proceso de Gestión Documental

11 ENE. 2018

**“Por medio de la cual se actualiza el mapa del procesos del Distrito,
Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”**

MACROPROCESO DE EVALUACION

- Proceso de Control y Mejora

Artículo 2. - Anexo. Forma parte integral de este Decreto el MAPA DE PROCESOS que ilustra a estructura de procesos de la entidad.

Artículo 3.- Vigencia y derogatorias. Este rige a partir de la fecha de su expedición deroga disposiciones que sean contrarias.

Dada en Santa Marta, a los

11 ENE. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JIMENA ABRIL DE AGELIS
Alcaldesa Distrital (E)


KAROL FUENTES SAN GREGORIO
Jefe de Oficina Sistema Integral de Gestión

Elaboro y Proyecto: Wilson Eduardo Galvis Páez
Andrés Felipe Ricaurte Torres
Apoyo Oficina SIG